

Resolución de Gerencia General N° 125-2024- PATPAL-FBB/GG/MML

San Miguel, 31 de julio de 2024

VISTO:

El Informe N° 0079-2024/OGPP de fecha 06 de junio de 2024, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; e Informe N° 153-2024-OGAJ de fecha 30 de julio de 2024 de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Patronato del Parque de las Leyendas – Felipe Benavides Barreda es un organismo público descentralizado adscrito a la Municipalidad Metropolitana de Lima, con personería de derecho público interno y con autonomía técnica, económica, financiera y administrativa. Su organización, estructura y funciones se rigen por las normas de derecho público interno, aplicable a los organismos públicos descentralizados del sector público;

Que, el artículo 4° de la Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, señala que el proceso de modernización de la gestión del estado tiene como finalidad fundamental la obtención de mayores niveles de eficiencia del aparato estatal, de manera que se logre una mejor atención a la ciudadanía, priorizando y optimizando el uso de los recursos públicos;

Que, el numeral 1.2.1 del artículo 1 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444- Ley de Procedimiento Administrativo General aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que, los actos de administración interna de las entidades destinados a organizar o hacer funcionar sus propias actividades o servicios son regulados por cada entidad, con sujeción a las disposiciones del Título Preliminar de esta Ley, y de aquellas normas que expresamente así lo establezcan;

Que, el numeral 70.2 del artículo 70 del TUO de la Ley N° 27444, indica que toda entidad es competente para realizar las tareas materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos, así como para la distribución de las atribuciones que se encuentren comprendidas dentro de su competencia;

Que, el artículo 88 de dicha norma, establece que las entidades, con los convenios de colaboración, a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la ley acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación; pudiendo, asimismo, celebrar convenios con instituciones del sector privado, siempre que con ello se logre el cumplimiento de su finalidad y no se vulnere normas de orden público;

Que, a la fecha se encuentra vigente la Directiva N° 005-2006-PATPAL-FBB, denominada "Directiva de supervisión de los Convenios que suscribe el PATPAL-FBB";

Que, el artículo 18 del Manual de Operaciones – MOP del Patronato del Parque de las Leyendas Felipe Benavides Barreda - PATPAL FBB, dispone que la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, es el órgano de asesoramiento encargado de conducir y coordinar los sistemas administrativos de planeamiento estratégico, presupuesto público, modernización de la gestión pública, programación multianual y gestión de inversiones; Además, contribuye al fortalecimiento de la entidad mediante la gestión

efectiva de las tecnologías de la información y los recursos informáticos, garantizando su alineación con los objetivos y metas organizacionales establecidos.

Que, el sub numeral 8.3.2 del numeral 8.3 de la Directiva N° 004-2024-PATPAL-FBB/GG/OGPP, "Lineamientos para la Gestión de Directivas en el Patronato del Parque de las Leyendas Felipe Benavides Barreda – PATPAL - FBB", aprobada por Resolución de Gerencia General N° 081-2024-PATPAL-FBB/GG/MML, establece que las directivas de modifican cuando exista cambio en la normativa de sustento o cuando resulte conveniente para optimizar el procedimiento regulado;

Que, en ese sentido, a través del Informe N° 0079-2024/OGPP, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, propone y sustenta la aprobación de una nueva Directiva que regule el lineamiento para la gestión de convenios de colaboración interinstitucionales en el Patronato del Parque de las Leyendas Felipe Benavides Barreda, asimismo, señala que la Directiva N° 005-2006-PATPAL-FBB, denominada "Directiva de supervisión de los Convenios que suscribe el PATPAL-FBB", cuenta con normativas de sustento que han sido derogadas como el ROF de la entidad entre otros, sustentando así la aprobación de un nuevo marco normativo para la gestión de convenios;

Que, la Oficina General de Asesoría Jurídica emite opinión técnica mediante Informe N° 153-2024-OGAJ, en el marco de lo dispuesto por el numeral 8.2.3. de la Directiva N° 004-2024-PAPPAL-FBB/GG/OGPP "Lineamientos para la Gestión de Directivas en el Patronato del Parque de las Leyendas Felipe Benavides – PATPAL FBB"; y, en esa misma línea, concluye que, estando la opinión técnica favorable de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, asimismo, recomienda a la Gerencia General emita el acto resolutorio que apruebe la presente directiva en cumplimiento de sus funciones y competencias;

Que, habiéndose cumplido con el procedimiento establecido en la Directiva N° 004-2024-PAPPAL-FBB/GG/OGPP "Lineamientos para la Gestión de Directivas en el Patronato del Parque de las Leyendas Felipe Benavides – PATPAL FBB", aprobada por Resolución de Gerencia General N° 081-2024-PATPAL-FBB/GG/MML del 12 de abril de 2024;

Que, estando a lo expuesto, corresponde aprobar la Directiva "Lineamientos para la Gestión de Convenios de Colaboración Interinstitucional del Patronato del Parque de las Leyendas Felipe Benavides Barreda – PATPAL-FBB";

Con los visados de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

En uso de la facultada conferida en el literal k) del artículo 11° del Manual de Operaciones (MOP) del Parque de las Leyendas – Felipe Benavides Barreda aprobado por Decreto de Alcaldía N° 003-2024-MML de fecha 26 de febrero de 2024;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la Directiva N° 007-2024-PATPAL-FBB/GG/OGPP "Lineamientos para la Gestión de Convenios de Colaboración Interinstitucional del Patronato del Parque de las Leyendas Felipe Benavides Barreda – PATPAL-FBB", la misma que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- DEJAR SIN EFECTO toda normativa interna que se oponga a la presente directiva.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el presente acto resolutorio sea de conocimiento de las unidades de organización de la entidad.



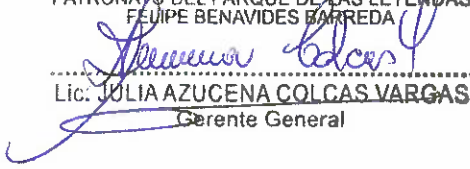
ARTICULO CUARTO.- DISPONER el cumplimiento de la presente Resolución y su anexo a todas las unidades de la organización del PATPAL FBB, para las acciones correspondientes de acuerdo a sus respectivas competencias.

ARTICULO QUINTO.- ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional del Patronato del Parque de las Leyendas – Felipe Benavides Barreda: <https://www.gob.pe//leyendas>.

Regístrese, Comuníquese y publíquese



MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
PATRONATO DEL PARQUE DE LAS LEYENDAS
FELIPE BENAVIDES BARREDA


Lic. JULIA AZUCENA COLCAS VARGAS
Gerente General